Bogotá, 02 de septiembre 2024

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

Supervisión del contrato
TE. ANGIE ALEXANDRA ROBLES PIRE
Grupo de Combate No.11
Comando Aéreo de Combate No.1
Tel. 3105655141
Angie.Robles@fac.mil.co

Asunto: Solicitud de Prórroga al plazo de ejecución contractual.
Referencia: 040-00-D-CACOM-1-GRUPO-2024

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto, de la manera más respetuosa me permito solicitar ante la supervisión contractual prorroga al plazo de ejecución del contrato de la referencia mediando las siguientes consideraciones:

Actualmente el proyecto está en un avance, en cuanto a la adecuación de los contenedores los cuales se encuentran con proceso de restauración, con avance en marquetería metálica y estructuración interna para realizar la posterior instalación del aislamiento termoacústico en frescasa, como se puede evidenciar a continuación:











No obstante, se es necesario solicitar a la supervisión contractual y/o a quien corresponda una prórroga, teniendo en cuenta:

A. El mobiliario solicitado por la entidad debe cumplir con unas condiciones estéticas y de medidas específicas, lo que conllevo a la fabricación de varios ítems para garantizar el cumplimiento detallado de las mismas.
B. Que el suministro y/o abastecimiento de la lámina PVC 10mm en el mercado nacional es limitado y actualmente cuento con un desabastecimiento por ser un material importado, debido a estas condiciones de mercado debemos esperar la llegada de la lámina por parte del proveedor y poder continuar las actividades de forrado y acabado de las unidades.

Por lo anterior se vio afectada la ruta de ejecución del proyecto a partir de la recepción de la lámina en planta son 3 semanas vs la fecha establecida de finalización en el cronograma inicial del 20 de septiembre.

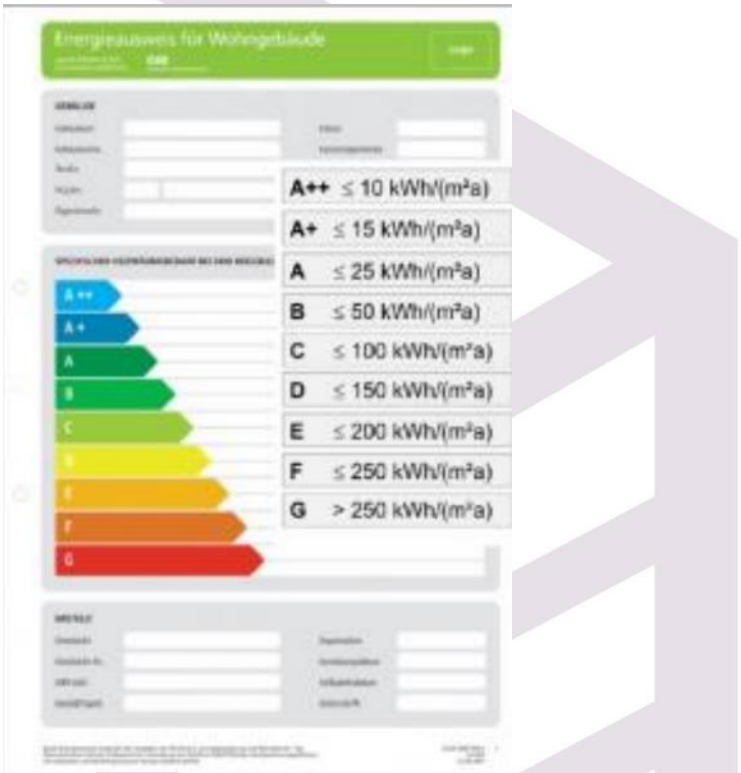
Así las cosas, y con el ánimo de honrar plenamente las obligaciones contraídas en guarda del interés público y entendiendo las situaciones de caso fortuito del presente documento, de la manera más respetuosa me permito solicitarles Prorroga al contrato **No. 040-00-D-CACOM-1-GRUPO-2024** hasta **el día 18 de octubre del año 2024**.

Encuéntranos en:
Bogotá 601 7940250
Medellín 604 5908913
Cali 602 3989700
Barranquilla 605 6503956
Servicio al Cliente Ext. Opción 4

WhatsApp y línea comercial 3116394356
3043572292

Solicitud ajuste técnico

Segun lo expuesto en la última reunión a la supervisión del avance del proyecto. Con respecto al ítem suministro de aire acondicionado con EFICIENCIA ENERGÉTICA A+, después de un sondeo realizado en el mercado colombiano, se obtiene respuesta de los proveedores nacionales que esta Certificación Energética se aplica para países de la Unión Europea (normativa europea), anexamos ejemplo país de Australia:



Dónde el indicador de eficiencia energética lo miden en % el cual para A +: aparatos diseñados para funcionar generan un consumo de entre el 30% y el 40%.

Para Colombia tenemos una forma diferente de medir el indicador energético de los aparatos de acuerdo a su aplicación (Refrigeración, balastos, aire acondicionado, calentadores, etc.), para esto se cuenta con el un reglamento técnico llamado RETIQ.

(https://www.minenergia.gov.co/documents/3840/Compilado_Anexo_General_RETIQ_%C3%9Altima_Versi%C3%B3n_-_Abril_2021.pdf)

emitido por el ministerio de minas y energía, donde define RANGOS DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO para los aires acondicionados cuyo indicador medible es Eficiencia Energética wT/wE

Anexamos tabla

La exigibilidad de la información asociada a "Área máxima a acondicionar en metros cuadrados (m^2)" será exigible, una vez se adopte mediante resolución por parte del Ministerio de Minas y Energía el procedimiento y condiciones para su determinación, proceso que podrá adelantar con participación del ICONTEC u otro organismo con competencia técnica.

8.3. RANGOS DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO

Para la clasificación de los acondicionadores de aire de tipo unitario, de acuerdo con el desempeño energético obtenido mediante ensayo, se establecen en la tabla 8.3., las clases y los rangos de valor para eficiencia energética, tomados de la tabla 3 de la NTC 5104 "Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Unitario. Rangos de Eficiencia y Etiquetado".

Mejoramiento en la divulgación y el seguimiento a la implementación de la reglamentación técnica del sector eléctrico nacional

RANGOS DE LA RAZÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (WT/WE)				
Vigencia	Hasta 31 de diciembre de 2021		Desde 1 de enero de 2022	
RANGO	Límite inferior (incluido)	Límite superior	Límite inferior (incluido)	Límite superior
A	3,75	E.E.C*.	4,00	E.E.C*
B	3,50	3,75	3,75	4,00
C	3,25	3,50	3,50	3,75
D	3,00	3,25	3,25	3,50
E	2,75	3,00	3,00	3,25

*Eficiencia Energética de Carnot E.E.C=(273,15+Te)(To-Te);
Donde Te: Temperatura de evaporador en °C y To: Temperatura de condensador en °C.

Tabla 8.3. Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento superiores a 10.540 vatios y hasta 17.580 vatios.

Y la etiqueta exigida por este reglamento que debe ir adherida al aire acondicionado es:

Continuación Anexo General Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ

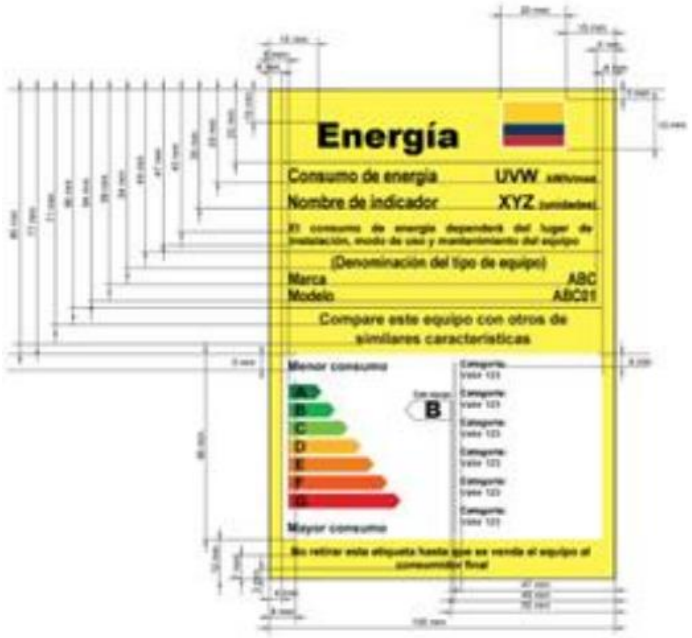


Figura 6.3.2. Dimensiones acotadas de una

Encuéntranos en:
Bogotá 601 7940250
Medellín 604 5908913
Cali 602 3989700
Manizales 606 8982398
Cartagena 605 6503956
Servicio al Cliente Ext. Opción 4

WhatsApp y línea comercial 3116394356
3043572292

E-CONTAINERS
WWW.ECONTAINERS.CO

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en Colombia no se aplica la norma europea, y en el mercado actual colombiano la clasificación de eficiencia energética es clase C para los aires acondicionados, debido a esta condición de mercado proponemos las siguientes opciones:

1. Adicional a los 3 Aires acondicionados ya estipulados en la especificación técnica, Suministraríamos 1 aire acondicionado tipo inverter 18.000 BTU tipo C, para compensar la discrepancia y la no disponibilidad en el mercado nacional de la especificación mencionada, no aplicable para la reglamentación colombiana. ***(Tener en cuenta que para esta opción los 4 Aires serían Tipo C ya que es la disponibilidad del mercado colombiano).***

2. Suministrar los 3 aires solicitados en la especificación técnica pero ya no de 18.000 BTU Tipo A+ ***(debido a que no se encuentra en el mercado colombiano)*** si no de 24.000 BTU tipo C para compensar la discrepancia y la no disponibilidad en el mercado nacional de la especificación mencionada, no aplicable para la reglamentación colombiana.

Nota: *Damos claridad que las opciones anteriormente propuestas no generan ningún costo adicional para la entidad Fuerza Aérea Colombiana, nuestro propósito como proveedores de soluciones modulares es entregar productos de calidad y totalmente habitables que cumplan con el objetivo de dar satisfacción a nuestros clientes.*

En el caso de aceptación de la presente solicitud de prorroga Econtainers realizara la actualización de las pólizas conforme a los amparos de cubrimiento y ejecución contractual ya aprobados.

Cordialmente,

JOHN JAIRO VALENCIA HINCAPIE
C.C. 75.105.554
REPRESENTANTE LEGAL
ECONTAINERS S.A.S
NIT. 900.641.692-1

Se anexa al presente documento imágenes del avance del proyecto que ya tenemos en planta de producción para evidenciar lo anteriormente relacionado, De igual manera el personal de la supervisión contractual y/o entidad FAC puede asistir a nuestras instalaciones para comprobar el avance porcentual del proyecto con nuestros técnicos especialistas para mayor información.







Encuéntranos en:
Bogotá 601 7940250
Medellín 604 5908913
Cali 602 3989700
Manizales 606 8982398
Cartagena 605 6503956
Servicio al Cliente Ext. Opción 4

WhatsApp y línea comercial 3116394356
3043572292







Encuéntranos en:
Bogotá 601 7940250
Medellín 604 5908913
Cali 602 3989700
Manizales 606 8982398
Cartagena 605 6503956
Servicio al Cliente Ext. Opción 4

WhatsApp y línea comercial 3116394356
3043572292